

cabo mediante el vaciado del contenedor específico de ECOTIC a un bidón apto para el transporte de este tipo de residuo:

Ninguno de los productores que previsiblemente se adhieran a Fundación ECOTIC tienen previsto un sistema de depósito, devolución y retorno.

Novena: Cantidades, en peso y unidades, y tipos de pilas y acumuladores puestas en el mercado español, durante los dos años anteriores a la solicitud, por el conjunto y por cada uno de los productores adheridos al sistema colectivo de responsabilidad.

Los datos facilitados por la Fundación para este punto contemplan periodos anuales, pero tomando como inicio el cuarto trimestre de un año hasta el tercer trimestre del posterior, ya que, según se indica en la solicitud de autorización, a fecha de edición del documento el período de declaraciones de la productores no había finalizado.

Así, en anexo de la solicitud se identifican las cantidades solicitadas para los periodos:

- 2013 ⇒ trimestres incluidos 4T2012 – 3T2013
- 2014 ⇒ trimestres incluidos 4T2013 – 3T2014

Décima: Cantidades y porcentajes, en peso, previstos de residuos de pilas y acumuladores a recoger, tratar y reciclar anualmente, y porcentajes de reciclaje de los materiales que contienen.

Fundación ECOTIC tiene la obligación y el compromiso con sus productores de cumplir con lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 106/2008.

Por otro lado, Fundación ECOTIC cumplirá con los requisitos de tratamiento y reciclado establecidos en el Anexo III del RD 106/2008, así como con los objetivos contenidos en el Plan Nacional Integrado de Residuos vigente.

En un período máximo de nueve meses desde la otorgación de la autorización, Fundación ECOTIC determinará la cantidad de residuos de pilas, baterías y acumuladores que el sistema prevé recoger, tratar y reciclar, así como los porcentajes de reciclaje de los materiales que contienen.

Undécima: Mecanismos de seguimiento, control de funcionamiento y verificación.

En cuanto a los mecanismos de seguimiento, control de funcionamiento y verificación del grado de cumplimiento, la Fundación ECOTIC ha de articular y desarrollar los mecanismos de seguimiento, control y verificación necesarios para: asegurar la trazabilidad de los residuos desde su recogida en los puntos de generación hasta su tratamiento en las plantas autorizadas. Controlar los volúmenes y tipologías de residuos entregados en dichos puntos. Controlar el servicio desarrollado por terceros agentes, en concreto por los proveedores de servicios de recogida, transporte y tratamiento de residuos. Asegurar la veracidad de las declaraciones realizadas por las empresas adheridas con relación a las cantidades de tales residuos puestos en el mercado en un período concreto.

Fundación ECOTIC establecerá sus propios mecanismos de control y verificación, básicamente auditorías a productores y gestores de residuos que permitan obtener datos e información a cerca de las cantidades y porcentajes, en pesos, previstos de residuos